

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION R. N° 11431

- 2010-UNFV

San Miguel, 19 JUL. 2010

Vista, la Resolución N° 0625-2010-ANR, publicada en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 13.07.2010, de la Asamblea Nacional de Rectores; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo Primero de la Resolución N° 0625-2010-ANR, de fecha 25.06.10, de la Asamblea Nacional de Rectores dispone **que el Rector de la Universidad Nacional Federico Villarreal encargue, conforme al Estatuto vigente de la Universidad, los Decanatos de las Facultades...**

Que, habiendo culminado el mandato de los Decanos de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios, el 31.05.2010, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector por el Consejo Universitario en las Sesiones Ordinaria N° 214 y Extraordinaria N° 215, de fechas 11 y 25 de Mayo del 2010, respectivamente, y en mérito a la autonomía universitaria consagrada en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado; se encargó el Decanato, en forma interina, de las distintas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 01 de junio del presente año; tomando conocimiento de dicho acto el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, mediante Oficio N° 800-2010-R-UNFV, de fecha 02.06.10;

Que, de lo expuesto se colige que esta Casa Superior de Estudios ha cumplido en forma antelada con lo dispuesto por la Asamblea Nacional de Rectores en el Artículo Primero de la Resolución N° 0625-2010-ANR; al haber encargado los Decanatos de las Facultades de esta Universidad, encargaturas formalizadas con Resoluciones Rectorales de fecha 01.06.10, precisadas mediante Resolución R. N° 11253-2010-UNFV de fecha 14.06.10, las mismas que a la fecha han quedado firmes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en lo demás se dará cumplimiento de la Resolución en mención, oportunamente.

Que, asimismo es pertinente indicar que las referidas encargaturas se efectuaron en virtud a la autonomía universitaria, consagrada en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y en el Art. 4° inc. a) de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y en mérito a los Art. 111° inc. x) y 113° inc. i) del Estatuto de esta Universidad, al Informe N° 570-2007-DGAJ de fecha 17.08.2007, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Ley N° 28637, que restituye los Art. 35°, 36° y 37° de la Ley Universitaria.

Estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Oficio N° 1050-2010-R-UNFV de fecha 19.07.10 y de conformidad con la Ley N° 23733 - Ley Universitaria, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el inciso d) del artículo 40° del ROF de esta Universidad y la Resolución R. N° 2443-2006-UNFV del 30.05.2006;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Comunicar a la Asamblea Nacional de Rectores, que la Universidad Nacional Federico Villarreal ha cumplido, en forma antelada, con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución N° 0625-2010-ANR de fecha 25.06.2010, publicada en el Diario Oficial el Peruano, con fecha 13.07.2010; al haber encargado interinamente los decanatos de las distintas facultades de esta Universidad, a partir del 01.06.2010; las mismas que se efectuaron en virtud a la autonomía universitaria, consagrada en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y en el Art. 4° inc. a) de la Ley N° 23733 - Ley Universitaria y en mérito a los Art. 111° inc. x) y 113° inc. i) del Estatuto de esta Universidad, al Informe N° 570-2007-DGAJ de fecha 17.08.2007, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Asamblea Nacional de Rectores y a la Ley N° 28637, que restituye los Art. 35°, 36° y 37° de la Ley Universitaria.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

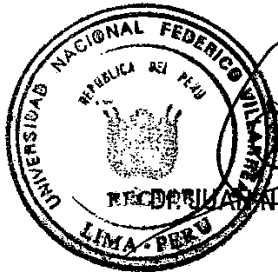
///...

Pág. 02

CONT. RESOLUCION R. N° 11481 -2010-UNFV

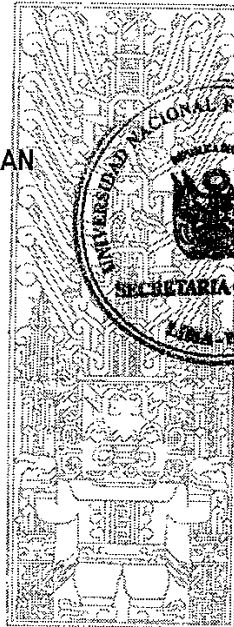
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional efectuar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



SET

[Handwritten Signature]
RICARDO ANASTOR ESCUDERO ROMAN
RECTOR



[Handwritten Signature]
FRANCISCA VILASCO VALDERAS
SECRETARIA GENERAL